

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2024/1283 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de Ayuntamientos y OO AA de la provincia de Jaén 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):751331.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751331>).

Primero: Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiario los 97 Ayuntamientos u Organismos Autónomos Locales en materia de cultura de la provincia de Jaén. Art. 3 de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2024. Art. 1 de la convocatoria.

Tercero: Bases Regulatorias.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial, ejercicio 2024 (BOP número 250 de 29/12/2023). Art.2 de la convocatoria.

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 727.500,00 €. Art. 5 de la convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes, éste se computará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases de esta Convocatoria en el BOP de Jaén. Art. 9.3 de la convocatoria.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Los gastos subvencionables se corresponderán con actividades incluidas en el Catálogo de Artistas - Ofertas Escénicas y Musicales de la Provincial de Jaén.

(<https://catalogoartistas.dipujaen.es/presentacion.html>) o con las propuestas culturales que realice la Diputación, ya sea mediante circuitos o actividades puntuales o bien con la realización de actividades culturales aceptadas por la Diputación Provincial de Jaén a través de la resolución de concesión de la convocatoria. Art.7 de la convocatoria.

Compatibilidad: Si

Documentación:

La prevista en artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de de valoración:

Los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago:

Se hará efectiva mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación. Art.15 de la convocatoria.

Forma de justificación:

Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 16 de la convocatoria. Art. 16 de la convocatoria.

Jaén, 21 de marzo de 2024.- La Diputada delegada del Área de Cultura y Deportes (PD Resol. 432 de 4-07-2023), MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.